



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N°025/05**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del art. 5to. de la Ley de Participación Popular, el Honorable Concejo Municipal debe emitir Resolución afirmativa previa a la Resolución Prefectural de Personalidad Jurídica de las Juntas Vecinales y OTB's, de la Sección Municipal.

Que mediante nota de 4 de marzo de 2005 la Asesora Legal de la C.P.O.T.M.A. hace llegar a esta Comisión los expedientes de las Junta vecinal Casegural, adjuntando a las mismas los comprobantes de publicaciones de los edictos No. 02/05 de 10 de febrero de 2005, subsanando de esta manera lo observado en el informe N° 202/04 de fecha 22 de diciembre de 2004 emitida por la Comisión Económica, aclarando que se tuvo que efectuar nuevo edicto en vista de que los anteriores que cursan con los números 09/04, 10/04 no fueron publicados.

Que la Junta Vecinal "Casegural", habiendo cumplido con todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley de Participación Popular y los Decretos Supremos Reglamentarios, adjunta los documentos respaldatorios pertinentes.

Que es atribución del Honorable Concejo Municipal, de emitir Ordenanza para el Registro de Personalidad Jurídica de una Organización Territorial de Base conforme lo dispone el art. 12 numeral 21 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art.1° Reconocer la Personalidad Jurídica de la Junta Vecinal CASEGURAL, como Organizaciones Territoriales de Base conforme se detalla:

JUNTA VECINAL	CANTON	REPRESENTANTE
CASEGURAL	SAN SEBASTIAN	RENE GERY MIRANDA

Art. 2° La H. Alcaldesa Municipal, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 16 días del mes de marzo del año dos mil cinco.

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 18 días del mes de marzo del año dos mil cinco.

Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE